

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2014

Ayuntamiento de Cádiz Secretaría

Actas

TRJ

10°.- Propuesta de modificación de la concesión demanial del Estadio Ramón de Carranza al Cádiz C.F. S.A.D.

Se da cuenta de la siguiente propuesta que formula el Teniente de Alcaldesa Delegado de Patrimonio, dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Medio Ambiente:

"La transformación general experimentada por el Estadio Ramón de Carranza a consecuencia de las obras de remodelación del mismo determinó que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2012, al punto 10°, aprobara una serie de modificaciones en la concesión demanial otorgada por el mismo órgano el 29 de julio de 1981 al "Cádiz Club de Fútbol", suscribiéndose entre las partes el documento de modificación con fecha 28 de noviembre de 2012.

Entre dichas modificaciones no se incluían previsiones respecto de la utilización del Estadio. La cláusula DÉCIMA del pliego de condiciones de la concesión aprobado en 1981 prevé que "Se reserva el Ayuntamiento el derecho a utilizar el Estadio:

- a) En las fechas tradicionales de la celebración del Trofeo Ramón de Carranza, cuando la responsabilidad de la organización del mismo la asuma directamente el propio Ayuntamiento.
- b) En tres fechas, una vez concluidas las competiciones oficiales de fútbol, al objeto de organizar espectáculos o actos que se estimen de interés público y siempre y cuando no afecten el terreno de juego.
- c) En cuatro fechas durante la temporada para organización de partidos de fútbol de interés para la ciudad, con 72 horas de antelación a las fechas de competición oficial; y siempre que las condiciones climatológicas no pudiesen ocasionar graves perjuicios al terreno de juego.

Los gastos de organización de cualquiera de estas celebraciones correrán de cuenta del Ayuntamiento, el cual se responsabilizará de los daños y desperfectos que se produzcan en el Estadio y sus instalaciones.

FDO. : Juan Díaz Castillo

FDO. : Juan Díaz Castillo



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2014

Ayuntamiento de Cádiz Secretaría

Actas

TRJ

Al menos para uno de los partidos que organice el Ayuntamiento una vez puestas ambas partes de acuerdo en cuanto a la fecha de celebración y cuyos beneficios se destinarán a fines benéficos y deportivos, el Club concesionario pondrá enteramente a disposición del Ayuntamiento el primer equipo profesional de forma totalmente gratuita.

En cualquier caso la solicitud del Estadio habrá de hacerse al menos con 20 días de antelación a la fecha en que se pretenda utilizarlo."

Se estima oportuno modificar las condiciones de la concesión en este punto, otorgando al Ayuntamiento un mayor margen de utilización de las nuevas instalaciones, por lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Dar nueva redacción a la cláusula DÉCIMA del pliego de condiciones de la concesión demanial otorgada al Cádiz C.F. por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 1981, al punto 3°, quedando redactada así:

DÉCIMA: El Ayuntamiento de Cádiz se reserva la posibilidad de celebrar eventos en las fechas en que el Estadio no sea utilizado para la práctica deportiva por el club concesionario, sin que puedan tener lugar quince días antes de la celebración de cualquier partido de la competición oficial de fútbol. En todo caso habrán de ser compatibles con otras actividades previamente programadas por el club concesionario y notificadas fehacientemente al Ayuntamiento.

Los gastos de organización de cualquiera de estos eventos correrán de cuenta del Ayuntamiento, el cual se responsabilizará de los daños y desperfectos que se produzcan en el Estadio y sus instalaciones.

Al menos para uno de los partidos que organice el Ayuntamiento, una vez puestas ambas partes de acuerdo en cuanto a la fecha de celebración y cuyos beneficios se destinarán a fines benéficos y deportivos, el Club concesionario pondrá enteramente a disposición del Ayuntamiento el primer equipo profesional de forma totalmente gratuita.

En cualquier caso la solicitud del Estadio habrá de hacerse al menos con 10 días de antelación a la fecha en que se pretenda utilizarlo."

POO. : Juan Díaz Castillo



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2014

Ayuntamiento de Cádiz Secretaría

Actas

TRJ

Tras debate, se somete a votación por la Presidencia dicha propuesta, siendo aprobada por catorce votos favorables, de los Concejales del PP; ninguno en contra, y nueve abstenciones de los del PSOE (6) e IULV-CA (3).

Por tanto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda dar nueva redacción a la cláusula DÉCIMA del pliego de condiciones de la concesión demanial otorgada al Cádiz C.F. por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 1981, al punto 3º, quedando redactada así:

DÉCIMA: El Ayuntamiento de Cádiz se reserva la posibilidad de celebrar eventos en las fechas en que el Estadio no sea utilizado para la práctica deportiva por el club concesionario, sin que puedan tener lugar quince días antes de la celebración de cualquier partido de la competición oficial de fútbol. En todo caso habrán de ser compatibles con otras actividades previamente programadas por el club concesionario y notificadas fehacientemente al Ayuntamiento.

Los gastos de organización de cualquiera de estos eventos correrán de cuenta del Ayuntamiento, el cual se responsabilizará de los daños y desperfectos que se produzcan en el Estadio y sus instalaciones.

Al menos para uno de los partidos que organice el Ayuntamiento, una vez puestas ambas partes de acuerdo en cuanto a la fecha de celebración y cuyos beneficios se destinarán a fines benéficos y deportivos, el Club concesionario pondrá enteramente a disposición del Ayuntamiento el primer equipo profesional de forma totalmente gratuita.

En cualquier caso la solicitud del Estadio habrá de hacerse al menos con

10 días de antelación a la fecha en que se pretenda utilizarlo.

PASE A

para su tramitación correspondiente.

ah monug

Cádiz, a

EL SECRETARIO GENERAL,

NO FIGURA INCORPORADO EL DEBATE